

SALLIQUELO, 29 DE ABRIL DE 2.004.

CONSIDERANDO:

Que del estudio de dicho proyecto se pueden observar beneficios de mejores condiciones de vida y de salud para nuestra Comunidad,

Que representa un medio eficaz y de bajo costo para propiciar el intercambio de experiencias y el desarrollo de proyectos locales de promoción de la salud,

Que este Organo Legislativo se compromete a garantizar todas las acciones tendientes a implementar el proceso de constituir un Municipio y Comunidad Saludables en el Distrito de Salliqueló,

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN SESION ORDINARIA DEL DIA DE LA FECHA Y DE ACUERDO A LAS FACULTADES QUE LE SON INHERENTES SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA:

ARTICULO 1º).- Declarar de Interés Municipal el Programa de Municipios y Comunidades Saludables en el Municipio de Salliqueló.-----

ARTICULO 2º).- Iniciar el proceso de constituirse en Municipios y Comunidades Saludables.-----

ARTICULO 3º).- Promover la construcción de entornos físicos y sociales saludables y seguros.-----

ARTICULO 4º).- Aprobar la conformación de un Consejo Intersectorial para el Desarrollo de la estrategia del Municipio y Comunidad Saludable, cuya Presidencia estará a cargo del Intendente Municipal y la Coordinación a cargo del Director de Salud.-----

ARTICULO 5º).- Cúmplase, comuníquese, regístrese y archívese.-----

ORDENANZA N° 1101/04.-


GLADYS N. HERNANDEZ
-SECRETARIA-


HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SALLIQUELO
Dist. S. A.


JORGE A. HERNANDEZ
-PRESIDENTE-